

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación: 760013110007-2015-00555-00

Auto # 1264

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que no se ha realizado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal HERRERA - NUÑEZ, se

RESUELVE:

INGRESAR por la secretaria del Juzgado los datos necesarios en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del CGP.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the typed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ